



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-612-00

Al Despacho del señor Juez informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allegó una nota devolutiva. Igualmente, la parte demandante solicita el secuestro del inmueble. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar comunicada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-419971** de propiedad de la parte demandada **CARLOS ARTURO ACUÑA RAMIREZ, EDGAR ELIAS CARREÑO CARREÑO, LUZ MARINA GONZALEZ ORTIZ y CESAR MARTÍNEZ BELTRÁN**.

2. A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

3. En razón a que sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-419971** embargado en este proceso aparece que soporta hipoteca – *anotación No. 04-* en su orden a favor de **BANCO DAVIVENDA S.A.**, se hace necesario que de conformidad con lo indicado en el artículo 462 del C.G.P, se cite a dicho sujeto para que haga valer su crédito sea o no exigible, bien sea en este proceso ejecutivo o en proceso separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal, que se hará como lo disponen los artículos 291 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4078b5cbf9a976bbeb077542bca50345875bdd2a58013a8830c60771fa9f3ab0**

Documento generado en 03/05/2024 11:36:57 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**